



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 11 de setiembre de 2006

## COMUNICADO N° 7/2006

Visto lo dispuesto por la Orden del Día N° 27/2003, de fecha 6 de marzo de 2003 y atento a los nuevos controles dispuestos por este Organismo, se pone en conocimiento de los Sres. Despachantes de Aduanas que la Dirección Nacional de Aduanas sólo dará curso al Documento Único Aduanero de los TRANSITOS correspondientes al Capítulo 93 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR cuando los Ítems vengán declarados a 10 dígitos.

El presente comunicado entrará en vigor a partir del día 18 de setiembre del corriente año.

Por el Área de Información y Relaciones Públicas de la Asesoría Técnica, publíquese en la página Web del Organismo, comuníquese a las Direcciones y Administraciones de esta Dirección Nacional de Aduanas, al Ministerio de Defensa Nacional y remítase, vía mail, a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay.

C/N (R) Luis Alberto Salvo  
Director Nacional de Aduanas